

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C.,veinticuatro (24 ) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

**PET. HERENCIA No. 1100131100042021 0113**

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA y ACCION REIVINDICATORIA iniciada por CRISTINA GARCÍA CAMELO, ELIZABETH GARCÍA CAMELO, ABEL HUMBERTO GARCÍA CAMELO y MARTHA LEONOR GARCÍA CAMELO, en contra de MARÍA HELENA GARCÍA CAMELO y ROSA STELLA GARCÍA CAMELO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Indicar la dirección electrónica que tengan las partes y sus apoderado(a, os, as) para efectos de notificaciones y citaciones (Art. 82-10 del C. G. del P. y Decreto 806 de 2020).

- Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del demandante ABEL HUMBERTO GARCÍA CAMELO, pues el allegado no es ilegible.

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez

**Firmado Por:**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12da682050237ad86279c86b5492f5b87a5fa11425a3ad493184765724efc415**

Documento generado en 24/03/2021 04:43:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**